

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0737-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 10 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 2933-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, Informe N° 2121-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, Certificación de Crédito Presupuestario N° 007166-2024, Memorandum N° 4034-2024-MDM-OGA-GAT, Informe N° 3950-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Carta N° 183-CRD/MDM-2024, Memorandum N° 1636-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, Informe N° 158-2024-MDM-CRD-SYLLM, Informe N° 00593-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, Carta N° 169-2024-MDM-OGA-SYLLM, Proveído N° 00183-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, Informe N° 100-2024-CRD-MDM/LC, Informe N° 1194-2024-TRV-OA-MDM/LC, Carta N° 079-2024-VND-GDE-MDM/LC, Informe N° 085-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC, FUT - Solicitud Reg. N° 5198, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Devengados";



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0017-2024-GM/MDM, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Abog. Lino Delgado Villalobos, encargado de Gerencia Municipal, aprueba, la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Años Anteriores para el año Fiscal 2024, para efectos de atender la revisión de los expedientes pendientes de pago, en el marco de la Directiva; "Procedimientos administrativos para reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni" el mismo que quedara conformado de acuerdo el siguiente detalle:

CARGO	DEPENDENCIA	PRESIDENTE O MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OGA	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	TESORERIA	MIEMBRO



Que, mediante contrato Orden de Compra N° 2983 de fecha 13 de diciembre del 2023, debidamente notificado el 14 de diciembre del 2023, al contratista VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289, para la adquisición de piedra 6 in, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN EL AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto ascendente a S/ 35,775.00 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles) con un plazo de entrega de 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que mediante FUT - Solicitud Reg. N° 5198 de fecha 12 de febrero de 2024, presentado por mesa de partes de la Entidad, el Sr. VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289, solicita pago por reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2983-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, , para la adquisición de piedra 6 in, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN EL AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto ascendente a S/ 35,775.00 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 085-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 24 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Ricardo Ramirez Armas, Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN EL AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", remite informe técnico ratificando conformidad del expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2983-2023, adquisición de piedra mediana a favor de VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289;

Que, mediante Carta N° 079-2024-VND-GDE-MDM-LC, de fecha 24 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, Gerente de Desarrollo Económico, remite subsanación de observaciones de la Orden de Compra N° 2983-2023, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

www.munimegantoni.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 1194-2024-TRV-OA-MDM/LC, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque, Jefe de La Oficina de Abastecimiento, en atención a los actuados, concluye aplicar penalidad correspondiente a la Orden de Compra N° 2983-2023, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2023-MDM-OAB, la penalidad a aplicarse hasta el día 27/12/2023 por el valor de S/ 1,788.75 (Mil Setecientos ochenta y ocho con 75/100 soles), monto equivalente a dos (02) días de retraso, y precisa "Esta penalidad será deducida del pago a cuenta o del pago final, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 100-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 23 de marzo de 2024, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, Presidente de la comisión de revisión y reconocimiento de deuda ejercicios fiscales anteriores, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deudas, solicita la emisión del informe técnico legal;

Que, mediante Proveído N° 00183-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2983-2023, para la corrección del Acta N° 080-2024-CRD-MDM/LC, por razones que se ha observado reiterativamente, que existe un error tipográfico en la emisión de sus informes y propiamente dicho en el Acta de Reconocimiento de Deudas,

Que, mediante Carta N° 169-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, Jefe de la Oficina General de Administración, hace la corrección del error tipográfico del Informe N° 100-2024-CRD-MDM/LC y el Acta de Reconocimiento N° 080-2024-CRD-MDM/LC remite el expediente de reconocimiento de deuda con las observaciones subsanadas de la Orden de Compra N° 2983-2023, correspondiente al proveedor VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289;

Que, mediante Informe N° 00593-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión que se proceda al reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Compra N° 2983-2023, a favor del proveedor VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289, por el monto de S/ 33,986.25 (Treinta y tres mil novecientos ochenta y seis con 25/100 soles), por la adquisición de piedra mediana de 6 in, el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN EL AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 158-2024-MDM-CRD-SYLLM, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, Presidente de la comisión de revisión y reconocimiento de deuda ejercicios fiscales anteriores, solicita certificado de crédito presupuestal y proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores a favor del contratista VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289, por el monto de S/ 35,775.00 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), con Acta de viabilidad N° 080-2024-CRD-MDM/LC;

Que, mediante Memorándum N° 1636-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite devolución de solicitud de certificación de crédito presupuestario de la Orden de Compra N° 2983-2023 a cargo a la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN EL AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", debido a que no cuenta con marco presupuestal disponible;

Que, mediante Carta N° 183-CRD/MDM-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Teodor Rimache Velasque, Presidente de la Comisión de revisión y reconocimiento de deuda, remite expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, en vista que el expediente no cuenta con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual no permite continuar con el trámite de pago respecto a la Orden de Compra N° 2983-2023;

Que, mediante Informe N° 3950-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Ing. Jenny Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico, remite el expediente de reconocimiento de deuda con disponibilidad presupuestal para proseguir con el trámite para formalizar el pago correspondiente según a los actuados de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SEGUN ORDEN DE COMPRA	PENALIDAD	MONTO DE RATIFICACIÓN IMPORTE A PAGAR
O/C N° 2983-2023	WILLIAM VARGAS ANDRES	ADQUISICIÓN DE PIEDRA	S/ 35,775.00	S/ 1,788.75	S/ 33,986.25

www.muniMegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Memorandum N° 4034-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Econ. Gliserio Alanya Torres, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del año 2023 de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-GM/MDM/LC;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007166-2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la certificación por el monto de S/ 35,775.00 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), para reconocimiento de deuda, correspondiente a la Orden de Compra N° 2983-2023, del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN EL AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 2121-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce, Jefe de la Oficina de Presupuesto, hace llegar la certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda a favor del Sr. VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289, por el importe de S/ 35,775.00 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), en la sección funcional 0120, certificación N° 7166;

Que del expediente de pago se tiene el Memorandum N° 2933-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 06 de setiembre de 2024, del C.P.C Crnshian Martin Pascual, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda, respecto a la Orden de Compra N° 2983-2023;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO**, en favor del contratista VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289, contrato con la Orden de Compra N° 2983 de fecha 13 de diciembre del 2023, para la adquisición de piedra 6 in, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE CAMISEA, TICUMPINIA, CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y EN EL AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", S/ 35,775.00 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al pago único, **a cuyo importe se aplicara por entregar fuera de plazo contractual por el importe de S/ 1,788.75 (Mil setecientos ochenta y ocho con 75/100 soles)**, siendo el monto neto a pagar al contratista de **S/ 33,986.25 (Treinta y tres mil novecientos ochenta y seis con 25/100 soles)**, conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, según Acta N° 080-2024-CRD-MDM/LC, conforme el siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

N°	RAZÓN SOCIAL	OBJETO DE DEUDA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONFORMIDAD DE LA OBLIGACIÓN	IMPORTE DE PENALIDAD POR MORA S/.	IMPORTE A PAGAR A FAVOR DEL PROVEEDOR S/.	IMPORTE DE LA ORDEN S/.	SEC FUC	N° DE FOLIOS
1	VARGAS ANDRES WILLIAM	Adquisición de piedra mediana de 6 in.	O/C N° 2983-2023	INFORME N° 033-2024-RRA-RP-GDE/MDM/LC.	1,788.75	33,986.25	35,775.00	278	65

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR al contratista VARGAS ANDRES WILLIAM con RUC N° 10479265289, la presente resolución con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC y comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 59.1 del artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, una vez haya quedado consentida.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Abastecimiento y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



CC.  
Gerencia de Desarrollo Economía (Adjunto Exp.)  
Oficina de Abastecimiento  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Contralista  
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni